



CUT: 270664-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0223-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 270664 - 2024, presentado por el señor Adrián Ángel Cutipa Machaca, presidente de la Junta de Usuarios de Candarave solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N°31801, con Partida Registral N° 11005947 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Tacna, solicitó la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y la modificación del nombre de la Junta de Usuarios de Candarave; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más períodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento, en concordancia con lo prescrito por el numeral 103.4 del artículo 103° del D.S. N° 007-2024-MIDAGRI reglamento de la Ley N° 31801;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 Ley que

regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, la Junta de Usuarios de Candarave con Oficio N° 087-2024-JUSHM/CANDARAVE y el Oficio N° 088-2024-JUSHM/CANDARAVE, ha cumplido con presentar las instrumentales necesarias para su petición para la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y la modificación del nombre de la Junta de Usuarios de Candarave, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de *Asamblea General Extraordinaria de Adecuación de Estatutos de la Junta de Usuarios de Candarave* de fecha 18 de diciembre del año 2024, contiene la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y el cambio de su denominación, lo que se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 103.4 del artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 31801 aprobado con D. S. N° 007-2024-MIDAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 130-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual, se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al tenerse aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1164-2024-ANA-AAA.CO se integra el Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A, delimitado por la Resolución Directoral N° 1572-2015-ANA/AAA I C-O y rectificada con la Resolución Directoral N° 488-2017- ANA/AAA I C-O quedando con los siguientes subsectores hidráulicos: Candarave, Quilahuani, Cairani, Huanuara y Totora dentro del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña; por tanto corresponde que la Junta de Usuarios de Candarave, asuma la denominación **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precito Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, el Artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Junta de Usuarios de Candarave, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A**.

Artículo 2.- Se oficie a la Oficina Registral, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2024.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Candarave Clase A, con arreglo a ley, y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA